SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA, MODIFICACION DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DEL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RELATIVO A LA LOCALIDAD DE: CARÉN, PERTENECIENTES A LA COMUNA DE MONTE PATRIA.

LA SERENA, 12 NOV 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1005

VISTOS

a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

c) la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

d) La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

e) Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

f) El D.S. N° 39 (V. y U.) DE 2015, que reglamenta programa para pequeñas localidades.

g) la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

h) La Resolución Exenta N° 1189, de (V. y U.), de fecha 06 de julio de 2023, que Llama a la formulación de propuestas para la ejecución de Programa para pequeñas localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Bio Bio, La Araucanía, Los ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y De la Antártica Chilena.

i) La Resolución Exenta N°750 de fecha 25 de octubre de 2023 que aprueba Selección de localidades proceso 2023 para el programa para pequeñas localidades en la región de Coquimbo, a las localidades de Canela Baja y Carén.

j) Convenio de cooperación Programa para pequeñas localidades suscrito con fecha 10 de diciembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Monte Patria, aprobado mediante Resolución Exenta N°907 de fecha 21 de diciembre de 2023.

k) Convenio de implementación Programa para pequeñas localidades suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Monte Patria, aprobado mediante Resolución Exenta N°5 de fecha 5 de enero de 2024.

l) Resolución Exenta N°34 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba modificación y texto refundido del Convenio de implementación Programa para pequeñas localidades suscrito con fecha 20 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Monte Patria.

m) Modificación del Convenio de implementación Programa para pequeñas localidades suscrito con fecha 11 de septiembre de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Monte Patria.

n) El ordinario 1167 de fecha 22 de octubre de 2026, de la Ilustre municipalidad de Monte Patria, por el cual envía las copias del convenio debidamente firmado por su alcalde.

o) La Resolución N° 36, de 2024, sus modificaciones mediante Resolución N°8 de 2025 y N°3 de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.

p) El Decreto Supremo N° 50, de fecha 25 de Marzo de 2026, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

q) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa para Pequeñas Localidades, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un plan de desarrollo de una localidad, mejorar la vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de las localidades que presentan déficit Urbano y Habitacional.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del D.S. N° 39 (V. y U.) de 2015 mediante Resolución Exenta N° 5430 (V. y U.) de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó listado de Pequeñas localidades objeto del programa para Pequeñas Localidades.
3. Que en virtud de los procesos de selección de Admisibilidad, Elegibilidad y Mesa regional indicados por la Resolución Exenta N° 1189 (V. y U.) de fecha 06 de julio de 2023, modificada por la Resolución Exenta N°1650, de (V. y U.) de fecha 03 de octubre de 2023, esta Seremi Minvu ha seleccionado las localidades de: Canela Baja y Carén.
4. La Resolución Exenta N°750 de fecha 25 de octubre de 2023 que aprueba Selección de localidades proceso 2023 para el programa para pequeñas localidades en la región de Coquimbo
5. Con fecha 28 de noviembre de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Monte Patria, suscribieron Convenio de cooperación Programa para pequeñas localidades suscrito.
6. Que dicho convenio fue aprobado por el Concejo Municipal de Monte Patria, según consta en el Acta de Concejo N°104 de fecha 7 de diciembre de 2023.
7. Convenio de implementación Programa para pequeñas localidades suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Monte Patria, aprobado mediante Resolución Exenta N°5 de fecha 5 de enero de 2024.
8. Modificación del Convenio de implementación Programa para pequeñas localidades suscrito con fecha 11 de septiembre de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y La Municipalidad de Monte Patria.
9. Que en conformidad al artículo 11 del D.S. N°39 (V. y U.) de 2015 y con el objeto de implementar el programa en la localidad de Carén, es necesario aprobar el convenio individualizado en la letra m) de los vistos, por lo tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBA, modificación al convenio de implementación de fecha 11 de septiembre de 2026, del programa Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de Monte Patria, relativo a la localidad de: Carén, pertenecientes a la Comuna de Monte Patria, cuyo texto es el siguiente:

SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICACION
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En La Serena, a 11 días del mes de septiembre de 2026, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT 61.801.000-7 representada según se acreditará por su Secretaria/o Regional Ministerial, don **PABLO CUADRA CORRALES**, RUT N°15.369.235-1, en adelante la SEREMI e SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Santa Inés número 70, comuna La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, en adelante "la Municipalidad o el Municipio", RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA**, Rut:13.079.904-3, domiciliado para estos efectos en Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 29 de diciembre de 2023, la SEREMI, MINVU Región de Coquimbo y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA suscribieron el convenio de implementación correspondiente al primer año del Programa para Pequeñas Localidades, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado Resolución Exenta N° 5 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, con fecha 05 de Enero de 2024.

SEGUNDA: Con fecha 20 de Diciembre de 2024, las partes suscribieron modificación al convenio original, la que fuera aprobada por Resolución Exenta N° 34 de fecha 17 de enero de 2025.

TERCERA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el párrafo la cláusula noveno del convenio modificado aprobado por Resolución Exenta N°34 del 17 de enero del 2025, por lo siguiente:

Donde Dice:
"NOVENO: Para efectos de proceder a solicitar remesas las remesas de las cuotas 3,4 y 5 antes descritas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos, según la cuota de que se trate:

N° de remesa	Productos para cumplir con la solicitud de remesa	Monto remesa
Remesa 2	Cumplimiento vigencia año 1	59.000.000
Remesa 3	Acta de inicio de Obra Detonante más Informe Semestral 2.	59.000.000
Remesa 4	Acta de termino de Obra Detonante más Informe Semestral 4.	59.000.000
Remesa 5	Informe Semestral 6.	59.000.000

Debe Decir:
"NOVENO: Para efectos de proceder a solicitar remesas las remesas de las cuotas 3,4 y 5 antes descritas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos, según la cuota de que se trate:

N° de remesa	Productos para cumplir con la solicitud de remesa	Monto remesa
Remesa 2	Cumplimiento vigencia año 1	59.000.000
Remesa 3	**Acta de inicio de Obra Detonante y/o ID licitación de Obra Detonante, más Informe Semestral 2.**	**59.000.000**
Remesa 4	Acta de termino de Obra Detonante más Informe Semestral 4.	59.000.000
Remesa 5	Informe Semestral 6.	59.000.000

SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera y segunda precedente.

QUINTA: El presente instrumento de modificación de Convenio de Implementación se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTA: La personería de Pablo Cuadra Corrales, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N°50, (V. y U.), del 25 de Marzo de 2026; y la de don Cristian Daniel Herrera Peña para comparecer en representación del Municipio de Monte Patria consta en el Decreto Alcaldicio N° 27086 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Aparecen las firmas de don Pablo Cuadra Corrales, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la de don Cristian Herrera Peña en representación del Municipio de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI
MINVU
ENCARGADO
SECCIÓN
JURÍDICA
REGIÓN DE COQUIMBO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO
Secretario Regional Ministerial

PABLO CUADRA CORRALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO

YAR/PPML/DLO/PAD/pad
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargado Programa para Pequeñas localidades
- Unidad Jurídica SEREMI-Coquimbo
- Of. De Partes
- SERVIU Región de Coquimbo